

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto remitir a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Las y los miembros de la *Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto*, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 67 segundo párrafo, 69 fracción V y 81 segundo párrafo de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit*, así como los artículos 54, 55 fracción V y 59 del *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso*, suscribimos el presente **Acuerdo de Trámite que tiene por objeto remitir a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del Honorable Congreso del Estado de Nayarit**; al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** En Nayarit, el Supremo Poder se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ello como parte de un sistema de pesos y contrapesos, en el ejercicio del poder.

Dentro del contexto de los pesos y contrapesos existentes entre los diversos cuerpos gubernativos; el Poder Legislativo del Estado además de contar con funciones representativas y legislativas, cuenta con atribuciones en materia de fiscalización, toda vez que tiene la facultad de fiscalizar las cuentas públicas de todos los caudales del Estado y de los municipios.<sup>1</sup>

En ese tenor, la función de fiscalización consiste en evaluar los resultados de la gestión financiera de los entes públicos, es decir, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por sus respectivos presupuestos y constatar si estos han cumplido con los objetivos contenidos en los programas, con el fin de corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos para los fines que fueron destinados.

En tal sentido, el ejercicio de las funciones en materia de fiscalización del Congreso del Estado se encuentran delegadas en la Auditoría Superior del Estado, la cual es un órgano de relevancia constitucional con autonomía técnica y de gestión en el

---

<sup>1</sup> Fracción XXVI del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto remitir a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

ejercicio de sus atribuciones. Por lo tanto, es competente entre otros aspectos, para verificar si los sujetos fiscalizables han ejercido el gasto público de conformidad a las disposiciones aplicables en materia de contabilidad y fiscalización, así como para practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales, de conformidad con los indicadores contenidos en el Presupuesto de Egresos.<sup>2</sup>

**SEGUNDO.** El artículo 121, apartado B de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit*, establece que todos los sujetos fiscalizables, tienen como obligación presentar trimestralmente los informes relativos a su gestión financiera.

De igual manera, el párrafo segundo del artículo 81 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit*, y la fracción V del diverso 187 del *Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso*, establecen que el Avance de Gestión Financiera del Congreso, se presentará por conducto de la Oficialía Mayor a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, para su posterior remisión a la Auditoría Superior del Estado.

Al respecto, la fracción II del artículo 36 de la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit*, señala que los Informes de Avance de Gestión Financiera deberán comprender información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre, y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre que se informe.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en los considerandos primero y segundo, con fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, mediante oficio número CE/OM/331/2022; el Licenciado Saúl Omar Bustamante Ayala, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, presentó de manera digital (13 copias en CD's) e impresa, el

---

<sup>2</sup> Artículo 7 fracciones II y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto remitir a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, por lo que esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto estima necesario emitir el presente Acuerdo de Trámite, con el objetivo de remitir a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit dicho informe.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto emite el siguiente:

### **ACUERDO DE TRÁMITE**

**ÚNICO.-** De conformidad con el apartado B del artículo 121 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit*; la fracción II del artículo 36 de la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit*, y el segundo párrafo del artículo 81 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit*; se remite a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del Honorable Congreso del del Estado de Nayarit.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo de Trámite entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

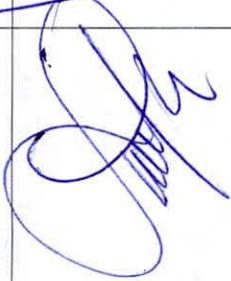
**SEGUNDO.** - Comuníquese el Acuerdo de Trámite a la Oficialía Mayor del Congreso, así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintiocho días de octubre del año dos mil veintidós.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto remitir a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

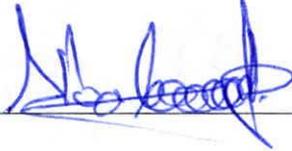
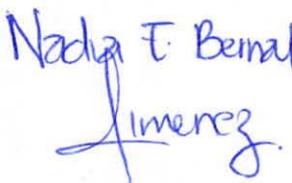
NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Héctor Javier Santana García Vocal			
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal			



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto remitir a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

### COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. Pablo Montoya de la Rosa Vicepresidente			
 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Secretaria			
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vocal			